



NACIONAL



DISPOSICIÓN 2617/2012

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)

Publíquese en el Boletín Oficial la Disposición N° 2345/2012 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS. (Dase por cancelada la habilitación de la Farmacia denominada FARMACIA NC).

Del: 03/10/2012; Boletín Oficial 30/10/2012.

VISTO, el Expediente N° 2002-11961-12-8 del Registro del MINISTERIO DE SALUD; y
CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente dio origen a la Disposición N° 2345 de fecha 11 de septiembre de 2012 del registro de esta Dirección Nacional.

Que corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial de dicha Disposición.

Por ello,

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Disposición N° 2345 de fecha 11 de septiembre de 2012 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS, cuya copia como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva.

Dr. Mario A. Rosenfeld, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

ANEXO I

Buenos Aires, 11 SEP 2012

VISTO, el Expediente N° 2002-11961-12-8 del Registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente se originó con nota presentada por la Farmacéutica Felisa GALPERSON (MN 5458) comunicando su desvinculación al cargo de Directora Técnica de la Farmacia denominada "FARMACIA NC" ubicada en el local de la avenida Dorrego N° 940 (C.P. 1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 14/15/17 se adjuntan Actas de Inspección por las cuales se verificó que la Farmacia mencionada se encuentra cerrada.

Que no se registran trámites iniciados comunicando el cierre definitivo del Establecimiento mencionado.

Que el área Técnica emitió opinión en el Informe de fs 18.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley 17.565 Art. 4°.

Que corresponde asimismo ordenar la instrucción del sumario sanitario correspondiente, con el fin de que la titular de la habilitación y su Directora Técnica deslinden responsabilidades del caso.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el

organismo de aplicación de dichas normas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS DISPONE:

ARTICULO 1º- Dase por cancelada la habilitación de la Farmacia denominada "FARMACIA NC" ubicada en el local de la avenida Dorrego N° 940 (C.P. 1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de "COMSALUD S.A." CUIT N° 30-70989708-6, correo electrónico: info@comsalud.com.ar.

ARTICULO 2º - Límitase a partir del día 30 de mayo de 2012 la actuación de la Farmacéutica Felisa GALPERSON (MN 5458) CUIL N° 27-00888540-6, en carácter de Directora Técnica de la Farmacia mencionada.

ARTICULO 3º- Instrúyase sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

ARTICULO 4º- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquesele al interesado al domicilio de fs. 1 de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia fiel de la misma. Publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T) (Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes). Cumplido, vuelva.

Dr. MARIO A. ROSENFELD, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

